

PROVINCIA DE CATAMARCA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE  
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA  
**BOLETÍN MUNICIPAL**  
PUBLICACIÓN OFICIAL  
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

**BOLETÍN MUNICIPAL N° 73/2021**  
Publicación Especial  
**Decreto N° 391/2021**  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
Dr. GUSTAVO SAADI  
**INTENDENTE MUNICIPAL**

Secretaría de Gobierno y Coordinación Dr. FERNANDO EDGARDO MONGUILLOT	Secretaría de Salud, Desarrollo Humano y Política Sociales Dr. ALBERTO ADOLFO NATELLA
Secretaría de Hacienda C.P.N. JUAN ALBERTO MARCHETTI	Secretaría de Gabinete y Modernización Dr. MARIANO ROSALES
Secretaría de Educación y Cultura Lic. PATRICIA EDITH SASETA	Secretaría de Urbanismo e Infraestructura Ing. EDUARDO ADEN MONFERRÁN
Secretaría de Servicios Ciudadanos Sr. GUIDO MARTÍN BARRIONUEVO	Secretaría del Ambiente y Espacio Público Sra. GABRIELA ANDREA MOLINA
Secretaría de Protección Ciudadana Sra. MARIELA DEL VALLE ROMERO	Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico C.P.N. INÉS BEATRÍZ GALÍNDEZ

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: -"http://www.sfvcatamarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N° 6820/17).

Fecha de Publicación: <b>26/05/2021</b>	Boletín Municipal Digital: <a href="https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales">https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales</a>
--	---

B.M. N° 73/2021 – Publicación Especial – Decreto N° 391/2021

Decretos Digitalizados disponibles en: <https://www.catamarcaciudad.gob.ar/digestodigestomunicipal-prueba-php/>



Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca  
2021

Decreto

Número: DECTO-2021-391-E-MUNICAT-INT

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA  
Miércoles 26 de Mayo de 2021

Referencia: Prorroga exenciones tributarias establecidas en la Ordenanza N°7736

**VISTO:**

La Ordenanza N° 7736 por la que se dispone, en un contexto signado por la pandemia Covid19, declarar exenta del tributo: Tasa de Seguridad e Higiene, a ciertas y determinadas actividades ostensiblemente afectadas en su desenvolvimiento a causa de la situación sanitaria vigente y las normas nacionales, provinciales y municipales dictadas a propósito de esa grave coyuntura y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 7736, ante la invariabilidad del contexto sanitario y epidemiológico tenido en cuenta al momento de su dictado, continúa plenamente vigente en sus fundamentos y fines, entre ellos y conforme se desprende de manera insita de su texto, la necesidad de aminorar, en parte al menos, los efectos adversos que las distintas prohibiciones han provocado a las actividades alcanzadas por las exenciones de que se tratan; Que, en ese estado de situación, las facultades que la Ordenanza en tratamiento confiere al Departamento Ejecutivo se imponen razonables en sí mismas y su ejercicio impostergerable sí, como se advierte, la situación sanitaria evidencia un agravamiento considerable que no puede ser obviado en sus consecuencias respecto de las actividades alcanzadas por los términos de la Ordenanza N° 7736;

Que, a razón de ello, debidamente facultado a esos fines, resulta incuestionable, pues, la necesidad de decretar la prórroga de la vigencia de las exenciones a las actividades involucradas respecto del tributo en cuestión; ello, en los términos y con los alcances previstos por la ordenanza N° 7736;

Por ello, en pleno ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 2° de Ordenanza N° 7736:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE  
CATAMARCA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.** Prorrogar la exención establecida en el artículo N° 1 de la Ordenanza N° 7736 en el tributo Tasa de Seguridad e Higiene, por los periodos fiscales abril, mayo y junio del año en curso, a las siguientes actividades:

- Servicios de intermediación en la prestación de servicios de transporte, hoteleros, de espectáculos, de excursiones y gastronómicos y toda actividad relacionada con la realización de un viaje.
- Servicios de alojamiento por día.
- Servicios de alojamiento por hora.
- Alquiler de inmuebles y todo servicio prestado en locales para eventos sociales.
- Servicios de prácticas deportivas.
- Servicios de diversión y esparcimiento prestados en salones de baile, discotecas y similares.
- Servicios prestados en guarderías o jardines maternos.

**ARTICULO 2º.** Publíquese. Tomen conocimiento de la presente la Secretaria de Hacienda, la Dirección de General de Rentas Municipal. Cumplido, archívese.

Digitally signed by ROSALES Marian  
Date: 2021.05.26 12:06:51 ART  
Location: Municipio de Catamarca  
Mariano Rosales  
Secretario  
Secretaría de Gabinete y Modernización  
Intendencia

Digitally signed by SAADI Gustavo Arturo  
Date: 2021.05.26 12:10:52 ART  
Location: Municipio de Catamarca  
Gustavo Saadi  
Intendente  
Intendencia

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL  
DN: cn=GDE CATAMARCA CAPITAL, cn=REPUBLICA ARGENTINA, cn=SECRETARIA DE GABINETE Y  
REGISTRACION, serialNumber=CAT 309900387  
Date: 2021.05.26 12:11:56 -0300